

RESOLUCIÓN No. 401-2018 (COMIECO-LXXXIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con los artículos 7 y 26 de ese mismo instrumento jurídico, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que mediante la Resolución No. 365-2015 (COMIECO-LXXII), del 24 de junio de 2015, el COMIECO aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:13 INSUMOS AGRÍCOLAS. INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO, PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS, SUSTANCIAS AFINES, COADYUVANTES Y VEHÍCULOS FÍSICOS DE USO AGRÍCOLA. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE ETIQUETAS Y PANFLETOS;

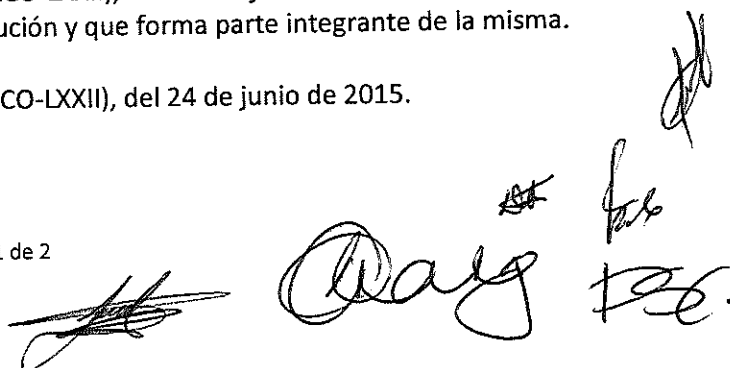
Que para estar acorde con la normativa internacional para su aplicación, los Estados Parte tomaron la decisión de revisar dicho Reglamento, por lo que las instancias correspondientes han presentado a este Foro una propuesta para su modificación,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.67:18 INSUMOS AGRÍCOLAS. INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO, PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS, SUSTANCIAS AFINES, COADYUVANTES Y VEHÍCULOS FÍSICOS DE USO AGRÍCOLA. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE ETIQUETAS Y PANFLETOS, el cual modifica, por sustitución total, el RTCA 65.05.67:13 INSUMOS AGRÍCOLAS. INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO, PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS, SUSTANCIAS AFINES, COADYUVANTES Y VEHÍCULOS FÍSICOS DE USO AGRÍCOLA. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE ETIQUETAS Y PANFLETOS, aprobado mediante la Resolución No. 365-2015 (COMIECO-LXXII), del 24 de junio de 2015, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.
2. Se deroga la Resolución No. 365-2015 (COMIECO-LXXII), del 24 de junio de 2015.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'J. J.'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'D. J.'. To the right of this, there are several smaller initials and signatures, including one that looks like 'J. J.' and another that looks like 'J. J.'. The signatures are written in black ink on a white background.

3. La presente Resolución entrará en vigencia el 20 de diciembre de 2018 y será publicada por los Estados Parte.

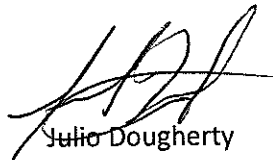
San José, Costa Rica, 28 de junio de 2018



Duayner Salas
Ministro de Comercio Exterior a.i.
de Costa Rica



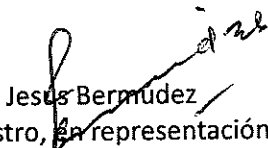
Julián Ernesto Salinas Ventura
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador



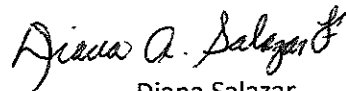
Julio Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Alejandra María Chang Vides
Subsecretaria, en representación del
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras



Jesús Bermúdez
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



Diana Salazar
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

